



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFILIO

CLAVE: SEM000832

FOLIO TRÁMITE: Interno de 01

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: CHIAUHTEMOC

COLONIA: RANCHO BLANCO

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

19-agosto-2021

EXTERIOR: SI

INTERIOR: SI

IMPORTE MT: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$187.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p
MARTES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	SARADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:52 a	A: 03:00:52 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. Baffredo Chávez
AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEPCIONADO
TLAQUEPAQUE MARTINEZ ROMAN FRANCISCO JAVIER

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicaja", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (ceje o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos no controlados y prohibidos.
- El manipulado, la preparación y venta de productos y bebidas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.